

## RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Nº 6/7 - 2023-MPH/GSP

Huancayo, 2 8 NOV 2023

## **VISTOS:**

El informe Nº 192-2023-MPH-GSP/CVM de fecha 23 de Noviembre de 2023, emitido por el responsable del Centro Veterinario Municipal, respecto a la designación de Fiscalizadora, y, la Ordenanza Municipal N º 720-MPH/CM, que aprueba el reglamento de aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Provincial de Huancayo y;

## **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 46° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las normas son de carácter obligatorio y su cumplimiento conduce a las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

Que, por Ordenanza Municipal 522-MPH/CM se aprobó el reglamento de organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo donde se dispone "implementar inspectores en las Gerencias de Línea para las acciones de fiscalización administrativa que les corresponda".

Que, el Artículo 14, literales a), b) de la Ordenanzas Municipal Nº 720-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Aplicaciones de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA), y el cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), faculta a las gerencias orgánicas velar por el cumplimiento de disposiciones municipales, imponiendo a través de fiscalizadores, las sanciones que correspondan por las infracciones detectadas, y dispone iniciar el procedimiento sancionador conforme al artículo 15º del referido cuerpo legal, con la finalidad de garant6izar la legalidad y eficacia de las acciones de fiscalización.

Que, en conformidad al Título II de la Ordenanza Municipalidad Nº 720-MPH /CM del Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), establece en el artículo 3º .- FASE INSTRUCTORA.- segundo párrafo- del personal competente: El Fiscalizador, es la persona designada por las gerencias de línea: Gerencia de Desarrollo Urbano , Gerencia de Promoción Económica y Turismo, Gerencia de Servicios Públicos y Gerencia de Seguridad Ciudadana, encargados de imponer las papeletas de infracciones administrativas (PIA), según corresponda en el cumplimiento de las disposiciones municipales relacionadas con el control urbano, publicidad exterior, las obras de edificación, las actividades comerciales, control sanitario, tenenci9a de animales, manejo de residuos sólidos, parques y jardines, obras municipales y los espectáculos públicos no deportivos que se realizan en el distrito.

Que, estando a lo sustentado por el área técnica de la Gerencia y por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el decreto de Alcaldía Nº 008-2020-MPH /A; el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, concordante con el numeral 20) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

## **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como FIZCALIZADORA de la Gerencia de Servicio Públicos — Centro Veterinario Municipal a ANGELICA JEOVANNA DE LA CRUZ TICSIHUA identificada con DNI Nº 42611492 , servidora Municipal, cumpliendo funciones correspondientes, en el marco del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativos y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 720- MPH/CM y otras vigentes relacionadas a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la servidora designada y a las Gerencias que corresponda, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ng Jhansell J Espinoza Cárdenas

ansell J. Espinoza Cárdenas GERENTE

Central Telefónica: (064) 600408

(064) 383145

Telefax; (964) 600409

DE HUANCAYO

(064) 600411

Página web: www.munihuancayo.gob.pe